



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
23 de julio de 2015
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

71^{er} período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Listas de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Benin

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional
y actualizada, de ser posible antes del 15 de octubre de 2015
(10.700 palabras como máximo).

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos
de los derechos del niño contemplados en la Convención.*

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las
siguientes preguntas.

1. Habida cuenta de las anteriores recomendaciones del Comité (véase CRC/C/BEN/CO/2, párr. 10), sírvanse aportar precisiones sobre las medidas legislativas adoptadas por el Estado parte para acelerar la promulgación del Código del Niño. Se ruega igualmente indiquen la estrategia para la difusión del texto, así como los recursos humanos y financieros asignados a su aplicación.
2. Sírvanse aclarar los mandatos respectivos de la Comisión Nacional de Derechos del Niño y de la Célula Nacional de Seguimiento y Coordinación de las Actividades de Protección del Niño, e indicar qué medidas se han adoptado para evitar la duplicación de sus mandatos. Asimismo, se ruega señalen los recursos humanos, financieros y técnicos de que disponen para hacer efectivos los derechos del niño en todos los sectores y a todos los niveles (nacional, regional y local).
3. Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores del Comité (véase CRC/C/BEN/CO/2, párr. 12), sírvanse facilitar información actualizada sobre el plan de acción multisectorial que acompaña a la Política Nacional de Protección del Niño, adoptada en 2014. Se ruega precisen si el plan integra el conjunto de planes y programas de acción a favor de la infancia y faciliten información sobre el presupuesto que se ha destinado a su aplicación y sobre los procedimientos de seguimiento y evaluación.



4. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para aumentar el presupuesto del Ministerio de la Familia, dado que se trata de uno de los departamentos con menor presupuesto.
5. Se ruega faciliten información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para que la Ley de Lucha contra la Corrupción (2011-2020) se aplique de manera rigurosa, en particular en las esferas de la salud, la educación y la justicia.
6. Habida cuenta de las recomendaciones anteriores del Comité (véase CRC/C/BEN/CO/2, párr. 31), sírvanse detallar las medidas encaminadas a poner fin al infanticidio de los niños considerados como “hechiceros” o a los que nacen con una discapacidad y a cambiar la mentalidad y las creencias que llevan a la comisión de estos infanticidios. Se ruega aporten información detallada sobre las acciones judiciales iniciadas contra los autores de estos infanticidios y las penas impuestas.
7. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para generalizar la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños acogidos en instituciones y de los que viven en entornos rurales.
8. Se ruega indiquen los mecanismos de recurso que tienen a su disposición los niños víctimas de malos tratos y de violencia, en particular los que viven en instituciones, y precisen cómo se informa a los niños de la existencia de estos mecanismos. Igualmente, sírvanse informar al Comité de las medidas concretas que se han adoptado para prevenir y combatir los malos tratos, el descuido y los abusos, incluidos los sexuales.
9. En vista de las informaciones según las cuales el acogimiento informal es una práctica extendida en el Estado parte, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar la asistencia necesaria a las familias a fin de evitar tener que dar a los niños en acogida.
10. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité (véase CRC/C/BEN/CO/2, párr. 50), se ruega indiquen las medidas adoptadas para eliminar la discriminación y la estigmatización de los niños con discapacidad y facilitar su plena inclusión en las escuelas ordinarias. Igualmente, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños con discapacidad puedan acceder de manera efectiva a la salud, a los servicios sociales y al esparcimiento.
11. En referencia al informe del Estado parte (véase CRC/C/BEN/3-5, párrs. 212 y 213), sírvanse facilitar información adicional sobre el estado de salud de los niños menores de 5 años y explicar en particular los motivos por los cuales ha aumentado la tasa de mortalidad infantil y han retrocedido los indicadores de salud, así como las medidas previstas para poner remedio a esta situación.
12. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar de manera efectiva la prohibición de la mutilación genital femenina, para disuadir en concreto a las comunidades de seguir llevando a cabo esta práctica, para ayudar a las niñas que la sufren y para sancionar a las personas que la ejecutan y a los jefes tradicionales y religiosos que la perpetúan. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prohibir los matrimonios precoces y forzados, los matrimonios por intercambio y el internamiento de niños en conventos.
13. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para luchar contra los embarazos precoces, garantizar el acceso de las adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos, al aborto en condiciones de seguridad y a la atención después del aborto. Asimismo, sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para combatir la propagación y los efectos del VIH/SIDA.

14. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para reducir la tasa de abandono escolar y aumentar la tasa de permanencia escolar de las niñas, en particular de las jóvenes embarazadas, tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria, en especial en las zonas rurales, y para mejorar la calidad de la educación. Sírvanse asimismo informar al Comité de las medidas adoptadas para desarrollar y mejorar el acceso a la educación en la primera infancia.

15. Sírvanse informar al Comité de las medidas concretas adoptadas para eliminar la explotación económica y el trabajo de los niños, controlar sus condiciones de trabajo, en particular en el sector informal, e indicar si se aplican las decisiones formuladas por el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil y si este dispone de recursos suficientes. Se ruega asimismo indiquen las medidas adoptadas para sustraer con urgencia a los niños de las peores formas de trabajo que se ven obligados a llevar a cabo, incluido el trabajo doméstico, el trabajo en las minas y la explotación de la mendicidad, y para sancionar a quienes los someten a esta explotación.

16. En vista de las recomendaciones anteriores del Comité (véase CRC/C/BEN/CO/2, párr. 74), sírvanse indicar las medidas adoptadas para combatir el fenómeno de los niños talibés, que viven, trabajan y mendigan en las calles.

17. A la luz de la información presentada en los párrafos 38 y 39 del informe del Estado parte, se ruega informen al Comité del seguimiento que se ha dado a la consulta sobre el establecimiento de una edad mínima para el consentimiento sexual.

18. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para dotar al Estado parte de un plan nacional de acción para luchar contra todas las formas de explotación sexual y de trata de niños.

19. Se ruega faciliten información sobre el proceso de reforma de la justicia juvenil e indiquen si se ha revisado la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad con lo que establecen las normas internacionales. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para que la privación de libertad de los niños en conflicto con la ley sea una medida de último recurso y se aplique por el menor tiempo posible, para retirar con urgencia a los niños de los centros de privación de libertad para adultos y para garantizar el acceso de los niños recluidos a actividades educativas y de esparcimiento durante toda la duración de su privación de libertad, tanto en las cárceles como en los centros correccionales.

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, así como las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Los instrumentos de derechos humanos recientemente ratificados.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, género, entorno socioeconómico, origen étnico y zona geográfica, relativos a:

a) El número de casos de malos tratos y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigos corporales, e información adicional sobre el tipo de asistencia que se presta a los niños víctimas y el seguimiento de los casos, en particular sobre el enjuiciamiento de los autores y las sentencias dictadas;

b) El número de casos de mutilación genital femenina detectados en el Estado parte, desglosados por edad y región, y qué seguimiento se les ha dado, en particular las penas impuestas a los autores y la reparación e indemnización ofrecida a las víctimas;

c) El número de investigaciones realizadas sobre presuntos casos de violencia sexual y de violación, e información sobre los resultados de los juicios, en particular las penas impuestas a los autores y la reparación e indemnización ofrecida a las víctimas;

d) El número de casos de matrimonios de niños, así como el seguimiento que se les ha dado.

2. Se ruega faciliten datos sobre el número de casos de asesinatos rituales que se han denunciado.

3. En lo referente a la situación de los niños privados de un entorno familiar, sírvanse proporcionar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, género, entorno socioeconómico, origen étnico y zona geográfica, relativos a:

a) El número de niños separados de su familia;

b) El número de niños de la calle;

c) El número de niños confiados a instituciones;

d) El número de niños confiados a familias de acogida;

e) El número de niños confiados de manera oficiosa a la familia extensa o a otra familia;

f) El número de niños adoptados en el país o en el extranjero.

4. Se ruega faciliten datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, género, tipo de discapacidad, origen étnico y zona geográfica, relativos al número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No van a la escuela.

5. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados, en particular, por edad, género, entorno socioeconómico y origen étnico, relativos a:

a) Las tasas de matriculación y de finalización de la enseñanza (desglosadas por género y en términos porcentuales) de los niños de los grupos de edad correspondientes a la educación preescolar, primaria y secundaria;

b) El número de niños que abandonan la escuela y el porcentaje que representa esta cifra;

c) El número de niños que asisten a escuelas privadas.

6. Se ruega proporcionen datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, género, entorno socioeconómico y grupo étnico, relativos al número de niños:

a) Víctimas de malos tratos, incluidos los abusos sexuales, precisando el número de niños que han tenido acceso a servicios de rehabilitación y de ayuda para la reinserción social, los procesos judiciales iniciados contra los autores de esas infracciones durante el período examinado y su resultado;

b) Víctimas de explotación económica, en particular el número de niños empleados como sirvientes domésticos, precisando el número de acciones judiciales iniciadas contra los autores de esa explotación económica y las condenas impuestas;

c) Que viven o trabajan en la calle y, de ellos, cuántos se benefician de programas de reinserción social.

7. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados, en particular, por edad, género, origen étnico y tipo de infracción, sobre el número de niños:

a) Sospechosos de haber cometido una infracción y denunciados a la policía;

b) Condenados, precisando el tipo de pena o sanción impuesta, así como la duración de la privación de libertad;

c) Detenidos en centros de privación de libertad para niños y en centros de privación de libertad para adultos.

8. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

9. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.